

GASEBA - TARIFAS MAXIMAS AUTORIZADAS DE GAS NATURAL SIN IMPUESTOS (US\$)

vigencia: 01/11/02

categoria	cargo fijo (1)	cargo por m3 consumido		cargo por m3/día cap. res. (3)	cargo por conexión
residencial R	6,40	0,369			225,8
servicio general P (2)	48,51	0 a 1000 m3 0,318	más de 1000 m3 0,264		339,8
servicio general G (2)	62,83	0 a 5000 m3 0,080	más de 5000 m3 0,071	1,580	1000
grandes usuarios FD (2)	300,40	0,056		1,770	
otros usuarios GNC	62,83	0,155		0,000	
otros usuarios SBD	tarifa a definir por el Poder Ejecutivo				

A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay.

Estas tarifas deben cargarse con el IVA (23%).

Se considera un poder calorífico superior para el gas natural de 9300 kcal/m3.

FD: usuarios conectados a redes de distribución

SBD: subdistribuidores

GNC: distribuidores de gas natural comprimido

(1) cargo fijo mensual

(2) los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:

G: 500 metros cúbicos por día

FD: 5000 metros cúbicos por día

Las tarifas G y FD requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido

(3) cargo mensual por cada m3 diario de capacidad reservada